



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2016)

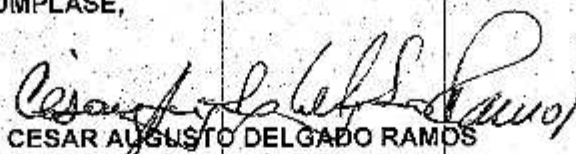
RADICACION: No. 2016-76
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HUMBERTO FLORIDO LOZANO
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP.

Dentro de término de ejecutoria del auto proferido el cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016) en el proceso de referencia, la parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación a través de memorial presentado el 8 de julio de 2016 visto a folios 91-93 del expediente.

De conformidad con el artículo 438 del C.G.P. por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. CONCÉDASE el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría hágase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué